

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *2 DE OCTUBRE* de 1985.-

Visto el presente expediente n°1.278/85 del registro del Departamento de Arquitectura, ca ratulado: "Cámara Federal de Apelaciones de Rosario s/reparación instalación eléctrica"; y

Considerando:

Que según surge de las manifestaciones de dicha Cámara obrantes a fs. 1, 4 y 5, el estado / de deterioro de la instalación eléctrica del edificio que ocupa ha originado ya distintas interrupciones en la corriente, cortos circuitos y hasta un / principio de incendio, lo que obliga a encarar su / urgente reparación.-

Que la pericia técnica efectuada por / el Departamento de Arquitectura confirma la necesidad de la medida reclamada, habiendo el citado organismo proyectado el estudio que requiere esa reparación y su consiguiente documentación licitatoria.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar los trabajos de reparación de la instalación eléctrica del edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario (Prov. de Santa Fe).-

2°) Aprobar la documentación preparada por el Departamento de Arquitectura, agregada a fs. 8/69 del presente expediente, para encarar por Licitación Privada, por razones de urgencia y conforme /
////////////////////////////////////

lo previsto en el Artículo 9°, Apartado c) de la Ley nº 13.064 de Obras Públicas, la contratación de los trabajos de que se trata y autorizar al Departamento de Compras a efectuar el llamado a licitación pertinente.-

3°) El importe aproximado de / AUSTRALES: CUATRO MIL QUINIENTOS (A 4.500.-), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse a la Cuenta: "Ampliaciones y remodelaciones (Todo el país)" (1 05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año, (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

4°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Hágase saber al Departamento de Arquitectura y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.L.O'



JOSÉ SEVERO CABALLERO